

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

NÚM. DE EXPEDIENTE: 828199/12/2024, EL C. GERARDO ROMERO RIVERA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un Predio que se localiza en la calle Miguel Hidalgo y Costilla S/N, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 15.00 metros con Fidencio Tereso González; Al Sur: 15.00 metros con Armando Tereso González; Al Oriente: 10.00 metros con calle Miguel Hidalgo y Costilla; Al Poniente: 10.00 metros con Armando Tereso González. Superficie total: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y "Periódico de mayor circulación", por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 24 de abril del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2551.- 29 abril, 3 y 9 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 42,799 del Volumen 749, de fecha 12 de marzo de 2023, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JULIO ESQUIVEL MARTÍNEZ y BEATRIZ FELIZA ZÚÑIGA CHAPARRO a solicitud de LEONARDO ESQUIVEL ZÚÑIGA, LUIS SABINO ESQUIVEL ZÚÑIGA, DONACIANO FAUSTO ESQUIVEL ZÚÑIGA, FEDERICO ESQUIVEL ZÚÑIGA Y LILIA ESQUIVEL ZÚÑIGA como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 9 de abril de 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: SE SOLICITAN 2 PUBLICACIONES, UNA PRIMERO Y LA SEGUNDA CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

2265.- 17 y 29 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 16,959 (dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve), del volumen 333 (trescientos treinta y tres) ordinario, de fecha diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Titular de la Notaría Pública número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA; EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDERO Y LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LAURA OLIVIA PEDROZA DIAZ LEAL**, a solicitud del señor **VÍCTOR VIANNEY GARCÍA PEDROZA**, en su calidad de descendiente en línea recta y como presunto heredero.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

2268.- 17 y 29 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI  
A V I S O N O T A R I A L**

**Licenciado Pedro Guy del Paso Juin**, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, en ejercicio hago saber para efectos del artículo setenta (70) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y de conformidad con los artículos seis punto ciento cuarenta y dos (6.142) del Código Civil para el Estado de México y cuatro punto setenta y siete (4.77) del

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que por Escritura número **dieciséis mil ciento veintidós (16,122)** de fecha **veinticinco (25) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, en el Protocolo a mí cargo, por acuerdo y conformidad de los interesados, consta el inicio de la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de **MIGUEL ÁLVAREZ QUEZADA**, a petición de **YOLANDA CONTRERAS CISNEROS**, en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y de **YOLANDA ÁLVAREZ CONTRERAS** y **MIGUEL ÁLVAREZ CONTRERAS** ambos en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1º) GRADO** del autor de la Sucesión y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la Sucesión falleció el día veintitrés (23) de agosto de mil novecientos ochenta y dos (1982), siendo en el Estado de México, donde tuvo su último domicilio.

b) Que **YOLANDA CONTRERAS CISNEROS**, en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, **YOLANDA ÁLVAREZ CONTRERAS** y **MIGUEL ÁLVAREZ CONTRERAS** ambos en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1º) GRADO**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del Procedimiento Sucesorio Intestamentario.

c) Que no tienen conocimiento que a la fecha del fallecimiento del autor de la Sucesión, hubiere otorgado disposición testamentaria alguna y que además no tiene conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerada como heredero en la Sucesión que se tramita.

Para su publicación dos (2) veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a cinco (5) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.  
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2286.- 17 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número **6348**, pasado ante la Fe del Suscrito Notario en fecha 01 de abril del 2024, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BENJAMIN PAREDES CAPISTRAN** que otorgan los señores **BERTA GONZALEZ BELLO**, **BENJAMIN PAREDES GONZALEZ**, **DELIA IVETTE PAREDES GONZALEZ**, **ELIZABETH PAREDES GONZALEZ** y **ROCIO FABIOLA PAREDES GONZALEZ**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en la presente Sucesión Intestamentaria, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Gustavo Baz Prada número trescientos nueve, Edificio E interior ciento tres, Colonia La Loma, código postal cincuenta y cuatro mil sesenta, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como, de los artículos 126 al 128 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá de realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 03 de abril del 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO.

718-A1.- 17 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Nezahualcóyotl, México, a 27 de marzo del 2024.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Oscar Sánchez Contreras, para cuyo efecto comparece ante mí la señora Ofelia Contreras Herrera, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión, por escritura número "132,071" ante mí, el día siete de marzo del dos mil veinticuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

2292.- 18 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de abril del 2024.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 53,403 del Volumen 1583, de fecha 11 de abril del 2024, se **Iniciaron** las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los de cujus **FERNANDO JIMÉNEZ RAMÍREZ y LILIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en la cual los señores **LILIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, MARICELA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, FERNANDO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, ANA ROSA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, RUBEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ, LETICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, y EDGAR JIMÉNEZ MARTÍNEZ** en su carácter de descendientes directos, declarando que una vez que se lleve a cabo el Nombramiento de Albacea correspondiente, procederán a formular el inventario y avalúo.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

2303.- 18 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, ESTADO DE MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México. Hago Saber. -----

Que por medio del instrumento número **15,552 volumen 227** de fecha **08** de abril del año **2024**, otorgado Ante mí, los señores **ALBERTO Y RUBEN** todos de apellidos **CONTRERAS CONTRERAS**, Radican la Sucesión **INTESTAMENTARIA** a Bienes de los señores **RUBEN CONTRERAS GARCIA Y DOLORES CONTRERAS MERCADO**; de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas: lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 11 abril de 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

2326.- 18 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 138,525 de fecha 04 de abril del 2024, los señores **REYNA LÓPEZ REYES, LORENA PLATA LÓPEZ, PEDRO PLATA LÓPEZ, JOEL PLATA LÓPEZ y JUAN CARLOS PLATA LÓPEZ** iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **JOEL PLATA HERNANDEZ** en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 04 de abril del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

731-A1.-18 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **8,038**, de fecha **DIEZ** de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE LUIS ALVAREZ TAPIA**, que otorgó el señor

**JOSE ANTONIO ALVAREZ FLORES** en su carácter de **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**, y además como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a doce de abril del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO N°. 151  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**2 publicaciones de 7 en 7 días.**

2545.- 29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **8,041**, del volumen **210** ordinario, de fecha **QUINCE de ABRIL** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ARTURO PEREDO CEPEDA**, que otorgaron los señores **ARTURO JOSE, LUIS ERNESTO y ALEJANDRO** los tres de apellidos **PEREDO LOPEZ** en su carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, y el propio señor **ARTURO JOSE PEREDO LOPEZ** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecisiete de abril del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO N°. 151  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**2 publicaciones de 7 en 7 días.**

2546.- 29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **8,042**, del volumen **210** ordinario, de fecha **QUINCE de ABRIL** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **FIDELINA LOPEZ FERNANDEZ**, que otorgaron los señores **ARTURO JOSE, LUIS ERNESTO y ALEJANDRO** los tres de apellidos **PEREDO LOPEZ** en su carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, y el propio señor **ARTURO JOSE PEREDO LOPEZ** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecisiete de abril del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO N°. 151  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**2 publicaciones de 7 en 7 días.**

2547.- 29 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **8,049**, del volumen **211** ordinario, de fecha **DIECINUEVE** de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **BRAULIO PEREDO ZEPEDA**, que otorgaron los señores **MARIA CLARA y BRAULIO ANTONIO** ambos de apellidos **PEREDO MENEDEZ** en su carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, y el propio señor **BRAULIO ANTONIO PEREDO MENEDEZ** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecinueve de abril del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO N° 151  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**2 publicaciones de 7 en 7 días.**

2548.- 29 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **8,048**, del volumen **211** ordinario, de fecha **DIECIOCHO** de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALFONSO JIMENEZ ALVAREZ**, que otorgo la señora **ELIA MARIA DE LA PARRA SANCHEZ** en su carácter de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, y la propia señora **ELIA MARIA DE LA PARRA SANCHEZ** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecinueve de abril del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO N° 151  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**2 publicaciones de 7 en 7 días.**

2549.- 29 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **8,043**, del volumen **210** ordinario, de fecha **DIECISEIS** de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MAGDALENA DEL CARMEN BARRENECHEA Y FRANCO**, que otorgaron los señores **LUIS y FERNANDO** ambos de apellidos **PEREDO BARRENECHEA** en su carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, y el propio señor **LUIS PEREDO BARRENECHEA** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecisiete de abril del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO N°. 151  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

2550.- 29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Mediante Escritura 16,973 (Dieciséis mil novecientos setenta y tres), del Volumen 333 (Trescientos treinta y tres) Ordinario, de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 (Ciento veinticinco), del Estado de México, con residencia en Metepec; consta **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DELFINO MEJIA FONSECA (TAMBIÉN CONOCIDO COMO DELFINO MEJIA)**; a solicitud de los señores **HÉCTOR ISAAC MEJÍA REBOLLO, MAXIMINO MEJÍA REBOLLO, MARÍA DE LOS ÁNGELES MEJÍA REBOLLO, MARÍA DEL CARMEN MEJÍA REBOLLO, LUCILA MEJÍA REBOLLO Y ARMINDA MEJÍA REBOLLO**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

2552.- 29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Mediante Escritura número 16,987 (dieciséis mil novecientos ochenta y siete), del Volumen 333 (trescientos treinta y tres) Ordinario, de fecha doce de abril del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RICARDO CAMACHO MARTÍNEZ; EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDERA Y LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la señora **GABRIELA CAMACHO SÁNCHEZ**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección primera, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

2553.- 29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 17 de abril de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura número **DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, otorgada ante mí el día **doce** de **marzo** del año **dos mil veinticuatro** y a solicitud de las señoras **DALINDA SUÁREZ MARTÍNEZ y NORMA ANGÉLICA TORRES SUÁREZ**, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y la segunda descendiente en primer grado (hija) del autor de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RIGOBERTO TORRES PRADO**, declarando las solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en dicha sucesión.



De lo anterior para su publicación en dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre una y otra.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL  
ESTADO DE MEXICO.

2570.- 29 abril y 13 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**A 23 DE ABRIL DEL 2024.**

Por escritura número 26,486, del volumen 445, de fecha 23 de Abril del 2024, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA CONCEPCIÓN DÍAZ HERNÁNDEZ**, realizada a solicitud de los RITA IVETT SANTIAGO ROJAS, quien también utiliza indistintamente el nombre de RITA IVETTE SANTIAGO ROJAS y VICTOR HUGO SANTIAGO ROJAS en su calidad de Albacea, quien acepta el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario y ambos su calidad de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, quienes lo radicaron en ésta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

2571.- 29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**A 22 DE ABRIL DEL 2024.**

Por escritura número 26,452, del volumen 445, de fecha 27 de Febrero del 2024, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA PETRA SANCHEZ DAZA**, realizada a solicitud de los señores RAUL PALMA ROMERO en su calidad de cónyuge supérstite, RAUL PALMA SANCHEZ, Y ANABEL PALMA SANCHEZ su calidad de hijos y todos ellos como presuntos herederos; quienes lo radicaron en ésta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

2572.- 29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**A 23 DE ABRIL DEL 2024.**

Por escritura número 26,483, del volumen 445, de fecha 18 de Abril del dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR HORACIO ROBLES MONTES**, realizada a solicitud de los señores MARCO VINICIO ROBLES ANDRADE, EURIDICE ALEJANDRA ROBLES ANDRADE, en su calidad de hijos del de cujus y la señora **LIGIA ROSALVA ROBLES ANDRADE** en su calidad de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** del de cujus; siendo esta última la nombrada al cargo de **ALBACEA**, quien acepta el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario, quienes lo radicaron en ésta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

2573.- 29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**A 23 DE ABRIL DEL 2024.**

Por escritura número 26,451, del volumen 445, de fecha 27 de Febrero del dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR SALOMON HERNANDEZ CERECEDO**, realizada a solicitud de los señores PAULA REYES ALCANTARA en su calidad de concubina supérstite, ALEJANDRO HERNÁNDEZ REYES, TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ REYES, HUGO REYNALDO HERNÁNDEZ REYES Y ANDREA HERNÁNDEZ REYES en su calidad de hijos y todos ellos como presuntos herederos; quienes lo radicaron en ésta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

2574.- 29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "42,952" de fecha veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, la señora **MAYRA ERICKA LUNA CHONG**, inició la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA VIANEY ELIZABETH RAMIREZ ESCAMILLA**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- **Defunción** de la señora **VIANEY ELIZABETH RAMIREZ ESCAMILLA**, ocurrida el día tres de octubre del año dos mil veintiuno.

2.- **Copias certificadas** de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, para la Acreditación de Concubinato de la autora de la sucesión con la señora **MAYRA ERICKA LUNA CHONG**.

3.- **Nacimiento** de la otorgante.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 16 de abril de 2024.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.  
Notario Público número Once del Estado de México.

**Nota: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.**

2575.- 29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "42,906" de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ANA MARIA REYES RAMIREZ y SERGIO ALEJANDRO GONZALEZ REYES**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR SERGIO GONZALEZ TORRES**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:



- 1.- Defunción del señor **SERGIO GONZALEZ TORRES**, ocurrida el día diecinueve de diciembre del año dos mil veintiuno.
- 2.- Matrimonio de los señores **SERGIO GONZALEZ TORRES y ANA MARIA REYES RAMIREZ**.
- 3.- Nacimiento de los comparecientes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 19 de abril de 2024.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GERERZ.-RÚBRICA.  
Notario Público número Once del Estado de México.

**NOTA: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.**

2576.- 29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE ABRIL DEL 2024.

Licenciado JORGE ALBERTO GOÑI ROJO, Notario Público No. 30 del Estado de México, hago saber: que por escritura número 53,484 de fecha 19 DE MARZO de 2024, otorgada ante mi fe, quedó RADICADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor GENARO JOSÉ GARCÍA GARCÍA a solicitud de las señoras MARIA DE LOURDES CAMACHO COBO y MARIA TERESA GUTIERREZ ECHEVERRIA, en su carácter de legatarias, y de los señores GENARO GARCIA GUTIERREZ, PAULA EUGENIA GARCIA GUTIERREZ y JOSÉ AGUSTIN GARCÍA GUTIERREZ, en su carácter de herederos y este último además en su carácter de albacea, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 01 DE ABRIL DEL 2024.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

800-A1.- 29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 09 DE ABRIL DEL 2024.

Licenciado JORGE ALBERTO GOÑI ROJO, Notario Público No. 30 del Estado de México, hago saber: que por escritura número 53,542 de fecha 05 DE ABRIL de 2024, otorgada ante mi fe, quedó RADICADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora EVA ALARCON RODRÍGUEZ, a solicitud de los señores SARAI, PEDRO, GESABEL y EVA SANTA, todos de apellidos CAMPOS ALARCÓN, en su calidad de legatarios y herederos, esta última además en su calidad albacea de la presente sucesión, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 09 DE ABRIL DEL 2024.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

801-A1.- 29 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **63,990**, fecha **7 de marzo del 2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y de Legados en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Concepción de las Mercedes Rojas y Roa, también conocida como Concepción Rojas Roa de Oaxaca, también conocida como Concepción Rojas Roa y también conocida como Concepción Rojas**, que otorgaron los señores **Salvador Oaxaca y Riveron, también conocido como Salvador Oaxaca Riveron; Laura Elizabeth, Francisco Javier, Salvador Gabriel, Concepción de las Mercedes, Mario Alberto y Eduardo Daniel**, de apellidos **Oaxaca Rojas**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y **“Legatarios”** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó el señor **Salvador Gabriel Oaxaca Rojas**, en su carácter de **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 9 de abril de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

802-A1.-29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **63,993**, fecha **11 de marzo del 2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Julio César Ríos Lomelí**, que otorgaron los señores **María Cristina Flores Flores; Mara**, por su propio derecho y en representación de su **hermano**, el señor **Julio César, Braulio Alfonso y Eréndira**, de apellidos **Ríos Flores**, en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”**; la **Aceptación del Legado** que otorgó la señora **Isis Flores Flores**, en su carácter de **“Legataria”** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó la señora **María Cristina Flores Flores**, en su carácter de **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 9 de Abril de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

803-A1.-29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento número **38464**, volumen **1144** de fecha **22 de abril del 2024**, ante mí, la señora **DELFINA CRUZ Y NAVARRO** (quien también acostumbra usar los nombres de Delfina Cruz Navarro y Delfina Cruz de López), en su carácter de única y universal heredera llevó a cabo la radicación y reconocimiento de validez del testamento público abierto, la aceptación de herencia y cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor **ROGELIO LUCIANO LÓPEZ Y LÓPEZ** (quien también acostumbró usar los nombres de Rogelio López López y Rogelio López).

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 23 de abril de 2024.

Mariana Sandoval Igartúa.-Rúbrica.  
Titular de la Notaría 33 del Estado de México  
y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

804-A1.-29 abril y 13 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura pública número 138563, de fecha 11 de abril del año 2024, la señora ROSA HERNANDEZ GONZALEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor PEDRO SANCHEZ SANCHEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de abril del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

805-A1.-29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 138577, de fecha 17 de abril del año 2024, el señor MARCO ANTONIO SAMPIERI LOYA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de DAVID GUILLERMO SAMPIERI LACAYO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 17 de abril del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

805-A1.-29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 138,597 de fecha 22 de abril del año 2024 la señora PETRA COSTILLA ZAVALA inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ANDRÉS MENDOZA VARGAS en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 23 de abril del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

805-A1.-29 abril y 10 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 24 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **7119**, DE FECHA **VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MERCEDES BÁEZ Y VILLEGAS**, QUE OTORGAN LAS SEÑORAS **ARACELI LOA BÁEZ Y GEORGINA LOA BÁEZ**, EN SU CARÁCTER DE **UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** Y TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE **ALBACEAS** DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERAN PARA TALES EFECTOS Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO LAS SEÑORAS **ARACELI LOA BÁEZ Y GEORGINA LOA BÁEZ**, **ACEPTAN** EL CARGO DE **ALBACEAS** MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁN A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

806-A1.-29 abril y 10 mayo.

*Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 23.*

**EXPEDIENTE: 756/2023  
POBLADO: SAN JUAN  
ATZACUALOYA.  
MUNICIPIO: TLALMANALCO.  
ESTADO: MEXICO**

## **EDICTO**

**C. RODOLFO BELTRAN CASTILLO  
PARTE DEMANDADA DENTRO DEL  
EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO.  
P R E S E N T E.**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B COLONIA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIEZ HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO RELATIVO A LA ENTREGA DE LA REFERIDA PARCELA MARCADA CON EL NUMERO 126, TAL Y COMO SE COMPROMETIO EN LA REFERIDA ASAMBLEA LLEVADA ACABO CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES EN FECHA VEINTICUATRO, DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DEL EJIDO SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO SOLICITADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DE EJIDO DE SAN JUAN ATZACUALOYA MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.**-----

**EL C. ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRES, LIC. JUAN BERNARDO ESQUIVEL RICARDO.-RÚBRICA.**

2180.- 15 y 29 abril.

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, **LOS C. PATRICIA MARTINEZ PINEDA Y MISAEL BERNARDO CARMONA RAMIREZ**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **13 DE MARZO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **001422**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 956, VOLUMEN 515, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2002**, EXHIBIENDO ORIGINA Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **45,231 LIBRO 1,544 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2001, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 33 DEL DISTRITO FEDERAL**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, QUE OTORGAN "CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JAVIER QUINTANA ESTEVE, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA"; Y **PATRICIA MARTINEZ PINEDA Y MISAEL BERNARDO CARMONA RAMIREZ**, EN LO SUCESIVO "LA PARTE COMPRADORA". ---**B) EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "FINANCIAMIENTO AZTECA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO FINANCIERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "FINANZTE", REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LICENCIADOS APOLINAR PERALTA GUANEROS Y EVERARDO GOMEZ PEREZ; POR UNA SEGUNDA PARTE PATRICIA MARTINEZ PINEDA Y MISAEL BERNARDO CARMONA RAMIREZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL ACREDITADO" Y **LA CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA A FAVOR DE "BANCO DE MEXICO"**, COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, EN LO SUCESIVO "FOVI", EN SU CARACTER DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN PRIMER LUGAR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL, "FINANCIAMIENTO AZTECA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, E HIPOTECA EN SEGUNDO LUGAR A FAVOR DE "FINAZTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO COMO HA QUEDADO DICHO. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **LA VIVIENDA "B", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DOS "B" UBICADA EN LA CALLE DE BOSQUE DE ZARZAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NOVENTA Y CINCO, DE LA MANZANA VEINTICUATRO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE" UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **DESCRIPCION GENERAL: SE TRATA DE UN CONDOMINIO HORIZONTAL DE DOS VIVIENDAS, DESARROLLADAS EN UN EDIFICIO CON DOS PLANTAS CADA UNA, LA VIVIENDA CONSTA DE: SALA-COMEDOR, COCINA, UNA RECAMARA UN MEDIO BAÑO, Y PATIO DE SERVICIO SIN COMPARTIR EN LA PLANTA BAJA, DOS RECAMARAS Y UN BAÑO; ASI COMO COCHERA PROPIA Y ESCALERA INTERIOR. SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y LINDEROS: AL SURESTE: EN NUEVE METROS CON VIA PUBLICA; AL SUROESTE: EN DIECIOCHO METROS CON LOTE NOVENTA Y CUATRO DE LA MANZANA VEINTICUATRO; AL NOROESTE: EN NUEVE METROS CON LOTE NOVENTA Y SEIS DE LA MANZANA VEINTICUATRO; AL SURESTE: EN DIECIOCHO METROS CON VIA PUBLICA. SUPERFICIE PRIVATIVA NOVENTA Y CINCO "B": OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS. (INCLUYE AREA DE DESPLANTE, PATIO DE SERVICIO, JARDIN Y COCHERA). LINDEROS: AL SURESTE: EN**

CUATRO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON VIA PUBLICA; AL SUROESTE: EN DIECIOCHO METROS CON SUERFICIE PRIVATIVA NOVENTA Y CINCO "A"; AL NOROESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON LOTE NOVENTA Y SEIS DE LA MANZANA VEINTICUATRO; AL NORESTE: EN DICIOCHO METROS CON VIA PUBLICA. CASA NOVENTA Y CINCO "B". SUPERFICIE CONSTRUIDA: OCHENTA Y UN METROS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS. PLANTA BAJA: LINDEROS: AL SURESTE: EN CUATRO METROS CUATROCIENTOS SETENTA MILIMETROS CON COCHERA PROPIA; AL SUROESTE: EN SIETE METROS OCHOCIENTOS MILIMETROS CON LA CASA NOVENTA Y CINCO "A" Y EN UN METRO CUATROCIENTOS MILIMETROS CON PATIO DE SERVICIO; AL NOROESTE: EN UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CON PATIO DE SERVICIO Y EN DOS METROS NOVECIENTOS MILIMETROS CON JARDIN PRIVATIVO; AL NORESTE: EN NUEVE METROS DOSCIENTOS MILIMETROS CON VIA PUBLICA. ABAJO: CON CIMENTACION. ARRIBA: CON PLANTA ALTA. PLANTA ALTA: LINDEROS: AL SURESTE: EN TRES METROS QUINIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS CON VACIO A COCHERA PROPIA Y EN NOVECIENTOS CINCUENTA MILIMETROS CON VOLADO DE PLANTA BAJA; AL SUROESTE: EN TRESCIENTOS MILIMETROS CON VOLADO DE PLANTA BAJA, EN SIETE METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON LA CASA NOVENTA Y CINCO "A" Y EN UN METRO CUATROCIENTOS MILIMETROS CON VACIO A PATIO DE SERVICIO; AL NOROESTE: EN UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CON VACIO A PATIO DE SERVICIO Y EN DOS METROS NOVECIENTOS MILIMETROS CON VACIO A JARDIN PRIVATIVO; AL NORESTE: EN NUEVE METROS DOSCIENTOS MILIMETROS CON VACIO A VIA PUBLICA. ABAJO: CON PLANTA BAJA. ARRIBA: CON AZOTEA. PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO CASA NOVENTA Y CINCO "B". SUPERFICIE: DIECISIETE METROS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS. LINDEROS: AL SURESTE: EN DOS METROS NOVECIENTOS Y UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CON LA CASA NOVENTA Y CINCO "B"; AL SUROESTE: EN CUATRO METROS SETECIENTOS MILIMETROS CON PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO DE LA CASA NOVENTA Y CINCO "A"; AL NOROESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON LOTE NOVENTA Y SEIS DE LA MANZANA VEINTICUATRO; AL NORESTE: EN TRES METROS TRESCIENTOS MILIMETROS CON VIA PUBLICA Y EN UN METRO CUATROCIENTOS MILIMETROS CON LA CASA NOVENTA Y CINCO "B". COCHERA PROPIA DE LA CASA NOVENTA Y CINCO "B". SUPERFICIE: VEINTICUATRO METROS SETECIENTOS CINCUENTA MILIMETROS CUADRADOS. LINDEROS: AL SURESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON VIA PUBLICA; AL SUROESTE: EN CINCO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON COCHERA DE LA CASA NOVENTA Y CINCO "A"; AL NOROESTE: EN CUATRO METROS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CON LA CASA NOVENTA Y CINCO "B"; AL NORESTE: EN CINCO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON VIA PUBLICA. EN ACUERDO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

2351.- 19, 24 y 29 abril.



---

**Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

### EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 5 DE ABRIL DE 2024.

EN FECHA 14 DE MARZO DE 2024, LA C. AUGUSTA VICTORIA FLORES FLORES, POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE YOLANDA FLORES WALLACE Y DE RAFAEL FLORES MACÍAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 281, DEL VOLUMEN 179, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1971, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 1, DE LA MANZANA 17-A, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS JACARANDAS", CON SUPERFICIE DE 230.13 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONADORA LAS JACARANDAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

2366.- 19, 24 y 29 abril.

---

**Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

### EDICTO

En la Oficina Registral de Zumpango, Estado de México, el **C. Alfredo Pineda Rivas**, en su carácter de titular registral e interesado y en atención al escrito presentado en este recinto registral solicitando partida número **1477**, del volumen **XXXII**, libro primero, sección primera con fecha de inscripción 15 (quince) de octubre de 2003 (dos mil tres), que mediante Testimonio de la Escritura Pública Número 6,772 del volumen número 150 especial, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dos, otorgada ante la fe del notario público número 112 del Estado de México, Licenciada María Cristina del Socorro Rodríguez Cabrera, en la que se hizo constar los siguientes actos: a) Cancelación de hipoteca, b) La transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo y c) El otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, respecto al inmueble identificado como casa ubicada en la calle Gorriones y terreno en que está construida, lote número nueve de la manzana número cinco, del conjunto urbano de interés social denominado Zumpango, ubicado en la sección "Villas Santa Rosa", en el Municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie de ciento veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: en quince metros con lote diez; al sur: en quince metros con lote ocho; al este: en ocho metros cincuenta centímetros, con lote veinte; y al oeste: en ocho metros cincuenta centímetros con calle Gorriones; siendo que mediante acuerdo de fecha primero de abril de dos mil veinticuatro, la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, le solicita la publicación de edictos que se refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México y en el periódico de mayor circulación y Gaceta de Gobierno, por tres veces en tres días, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, ordenados en el mencionado acuerdo, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. Zumpango, México a primero de abril de dos mil veinticuatro.- **ATENTAMENTE.- LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.**

734-A1.-19, 24 y 29 abril.

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. MARIA GUADALUPE RAMIREZ DE ARELLANO TREJO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL, EN FECHA **22 DE FEBRERO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **000951**, SOLICITA LA REPOSICION DE **LA PARTIDA 1397, VOLUMEN 544, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2003**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO **10,278 LIBRO 258, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GERARDO BILLARENT ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 47 DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) LA LIQUIDACION DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL**, QUE OTORGA LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE RAMIREZ DE ARELLANO TREJO**, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL SEÑOR **GENARO TORRES GARCIA**. **---B) LA PROTOCOLIZACION DE INVENTARIO Y AVALUO** QUE OTORGA LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE RAMIREZ DE ARELLANO TREJO**, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSO EL SEÑOR **GENARO TORRES GARCIA**. **---C) LA ADJUDICACION DE BIENES POR HERENCIA**, QUE OTORGA LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE RAMIREZ DE ARELLANO TREJO**, EN SU CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSO EL SEÑOR **GENARO TORRES GARCIA**, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL **LOTE NUMERO TREINTA Y TRES, DE LA MANZANA CUARENTA DEL DISTRITO H TREINTA Y DOS DE LA CASA EN EL CONSTRUIDA TIPO DIECISEIS, MARCADA ACTUALMENTE CON EL NUMERO SESENTA Y CINCO, DE LA CALLE ORO, COMPRENDIDO DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", ESTADO DE MÉXICO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE: CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN DIECINUEVE METROS, CON EL LOTE TREINTA Y CUATRO; AL SUR: EN DIECINUEVE METROS, CON LOTE TREINTA Y DOS; AL ESTE: EN SIETE METROS CON LOTE DOS; AL OESTE: EN SIETE METROS, CON CALLE**. EN ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLÁN, MÉXICO A VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

95-B1.-19, 24 y 29 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de marzo de 2024.

Que en fecha 13 de marzo de 2024, **La C. Marina Eréndira Morales Bautista, en su carácter de albacea en la Sucesión a bienes de Raymundo Morales Araiza**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 273, Volumen 85 Libro Primero, Sección Primera, - - respecto del inmueble identificado como lote 19, de la manzana “F”, Sección VI del “Fraccionamiento Las Américas”, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla Estado de México**; con una superficie de 151.80 metros cuadrados; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 15.25 metros con el lote 20; **AL SUR:** en 15.12 metros con el lote 18; **AL ORIENTE:** en 10.00 metros con el lote 06; **AL PONIENTE:** en igual medida con calle. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-  
RÚBRICA.**

760-A1.-24, 29 abril y 3 mayo.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. SERGIO RAUL FLORES AGUILAR, ALEJANDRA FUENTES VELA SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 827 VOLUMEN 1010 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 6 MAYO DE 1991 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 750/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 262 VOLUMEN ESPECIAL 8 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1990 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO JORGE HERNANDEZ SALGUERO NUMERO 18 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: DOLORES SALAZAR OROZCO DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO COMPRADORES CARLOS JAVIER GARCIA SANCHEZ Y JUAN MANUEL GARCIA SANCHEZ QUIENES ADQUIEREN EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 5, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA PRIMERA SECCION MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.

NORTE: VEINTICINCO METROS VEINTE CENTIMETROS CON LOTE CUATRO.

SUR: VEINTICINCO METROS VEINTE CENTIMETROS CON LOTE SEIS.

ORIENTE: OCHO METROS NOVENTA CENTIMETROS CON LOTE VEINTISEIS.

PONIENTE: OCHO METROS NOVENTA CENTIMETROS CON CALLE GUANAJUATO.

SUPERFICIE DE 224.28 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 15 DE ABRIL DE 2024.- **LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 233C01010-0309/2024 DE LA DIRECCION GENERAL.-RÚBRICA.**

2447.- 24, 29 abril y 3 mayo.

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de febrero de 2024.

Que en fecha 15 de febrero de 2024, El Lic. José Rubén Valdez Abascal, titular de la Notaría 165 del Estado de México, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 825, Volumen 108, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 06 de la manzana 01, del “Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado La Florida”, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalneantla Estado de México;** con superficie: 250 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 25.00 metros con lote 05; - - - **AL SUR:** en 25.00 metros con lote 07; **AL ORIENTE:** en 10.00 metros con la calle de las Rosas; **AL PONIENTE:** en 10.00 metros con lote 47. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

2557.- 29 abril, 3 y 9 mayo.

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de marzo de 2024.

Que en fecha 19 de marzo de 2024, **El Lic. Enrique Aguilar Godínez, titular de la notaría pública número 74 del Estado de México,** solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 337, Volumen 65 Libro Primero, Sección Primera, - - respecto del inmueble identificado como lote 114, de la manzana 107, del poblado de San Juan Totoltepec, hoy “Fraccionamiento Vista del Valle”, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México;** con una superficie de 144.00 metros cuadrados; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORESTE:** en 18.00 metros con el lote 115; **AL SURESTE:** en 08.00 metros con el lote 122; **AL SUROESTE:** en 18.00 metros con lote 113; **AL NOROESTE:** en 08.00 metros con calle Valle de Toluca. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

2569.- 29 abril, 3 y 9 mayo.

---

*Al margen un logotipo, que dice: MYC, Tu Apoyo Financiero Empresarial.*

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE ABRIL DE 2024.

## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA**

### **ACCIONISTAS DE MYC TU APOYO EMPRESARIAL S.A.P.I. DE C.V. P R E S E N T E S:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Décima Segunda de nuestra Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de MYC TU APOYO EMPRESARIAL S.A.P.I. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se celebrará el martes 14 de mayo de 2024 a las 17:00 horas, en nuestras oficinas ubicadas en el Corporativo Torre Zero, oficina 409.

El inicio de la asamblea dependerá de la asistencia de un quórum mínimo del 51% de los accionistas, con la asistencia mínima del mismo porcentaje ya sea personalmente o a través del apoderado, a fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de los asistentes a la Asamblea para determinar el quórum legal de la Asamblea.
2. Suspensión temporal de director general de MYC tu Apoyo Empresarial.
3. Entrega de tokens y contraseñas al tesorero de MYC tu Apoyo Empresarial.
4. Tema clientes morosos.
5. Determinación de fecha para revisión de los resultados de la auditoría realizada por el despacho Solís.
6. Asuntos generales.

**A T E N T A M E N T E.- LIC. CARLOS ALEJANDRO VAZQUEZ AGUILERA.- PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-RÚBRICA.**

2577.- 29 abril.



***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## **OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO**

C. RAFAELA RAMIREZ CERON, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 664, Volumen 183, Libro Primero Sección Primera, de fecha 19 de febrero de 1972, mediante folio de presentación No. 758/2024,

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,709 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1972 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, EN LA QUE CONSTA LA PRÓRROGA DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO ÚNICA Y DECLARACIÓN DE LOTIFICACIÓN. PRORROGA: LAS PARTES CONVIENEN EN PRORROGAR EL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: DICHS FIDEICOMISOS SE PRORROGARAN MEDIANTE PERMISO DE LA S. R. E. LA CUAL CONCEDE A SU REPRESENTADA "CRÉDITO COMERCIAL MEXICANO" S. A. PRORROGA POR UN AÑO PARA ENAJENAR A PERSONA LEGALMENTE CAPACITADA PARA ADQUIRIR EL INMUEBLE. LA TRASMISIÓN DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE FIDEICOMITIDO EN FORMA PARCIAL O TOTAL, SOLO PODRÁ HACERSE CUANDO LA FIDEICOMISARIA HAYA PAGADO TOTALMENTE EL ADEUDO PENDIENTE CON LOS FIDEICOMITENTES, YA QUE EL PROPIO BIEN FIDEICOMITIDO SIRVE DE GARANTÍA DE DICHO PAGO QUEDANDO COMO GARANTÍA ESPECIFICA DE DICHO PAGO, LOS SEÑORES EFRÉN RAFAEL Y JAVIER DÍAZ RIVERO CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS ESPOSAS, CONSTITUYERON UN FIDEICOMISO A FAVOR DE CRÉDITO AGRÍCOLA MEXICANO, S. A. COMO FIDUCIARIO Y COMO FIDEICOMISARIA "CONSTRUCTORA E IMPULSORA DE LA HABITACIÓN POPULAR S. A." RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL BARRIO DE JAJALPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON UNA SUPERFICIE EL PRIMERO DE: 78,561.39 M2.- Y EL SEGUNDO: 24,419.07 M2.- Y SUS RESPECTIVOS LINDEROS EN LAS ESCRITURAS MENCIONADAS.- FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR "UNIDAD HABITACIONAL JAJALPA. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE REPOSICION DE PARTIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 25, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR UNIDAD HABITACIONAL JAJALPA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NOROESTE 8.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.  
NORESTE 15.00 METROS CON LOTE DE TERRENO NUMERO 24.  
SURESTE 8.00 METROS CON LOTE DE TERRENO NUMERO 51.  
SUROESTE 15.00 METROS CON LOTE DE TERRENO NUMERO 26.  
SUPERFICIE DE 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de abril de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

102-B1.-29 abril, 3 y 9 mayo.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

### ACTA 50/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE ABRIL DE 2024.

EN FECHA 10 DE ABRIL DE 2024, EL C. GUILLERMO VAZQUEZ VIZUET, EN SU DOBLE CARACTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, EN LA SUCESIÓN A BIENES DE JOEL VAZQUEZ GOMEZ, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 56, DEL VOLUMEN 123, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 31 DE ENERO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: FRACCION DE TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO, SITO EN JURISDICCION DEL PUEBLO TLAYACAMPA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, INTEGRADO POR LA UNIÓN ENTRE SÍ DE LOS DENOMINADOS “EL CAPULÍN”, “EL MECAL”, “ANIMAS”, Y “TEMASCAL”, CON SUPERFICIE DE 170.00 M2 (CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON PORCION RESTANTE DEL PREDIO DE QUE SE SEGREGA, EN 19.00 METROS; AL SUR CON LA FRACCION DEL PREDIO DE QUE SE SEGREGA QUE HA SIDO VENDIDA A RAFAEL RIVERA EN 21.00 METROS; AL ORIENTE CON LA FRACCION DEL MISMO PREDIO QUE HA SIDO VENDIDA A RICARDO GUZMÁN, EN 6.00 METROS; Y AL PONIENTE, CON LA CALLE VICENTE GUERRERO EN 11.00 METROS. Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE JOEL VAZQUEZ GOMEZ, Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

807-A1.-29 abril, 3 y 9 mayo.

*Al margen Escudo del Estado de México, otro logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.*

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
DELEGACIÓN DE LA CONTRALORÍA TEXCOCO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: DGC/DTEX/D/054/2017.**

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN A MIGUEL REYES GARCÍA.**

En cumplimiento al acuerdo del catorce de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en autos del expediente al rubro citado, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, y 52 y 119, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, abrogada y 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria, en términos del artículo 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, abrogada, a efecto de salvaguardar los derechos fundamentales del ex servidor judicial **MIGUEL REYES GARCÍA**, por su desempeño como Secretario de Primera Instancia, entonces adscrito al Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo seguido en su contra, tramitado en la Delegación de la Contraloría Texcoco, bajo el expediente **DGC/DTEX/D/054/2017**, derivado del acta administrativa del doce de julio de dos mil diecisiete, instrumentada por el **M. EN D. DAVID ANCIRA MARTÍNEZ**, entonces Titular del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, del que ya tiene conocimiento, el Consejo de la Judicatura, mediante resolución dictada en Pleno verificado el veintinueve de enero de dos mil veinte, por los Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de México, declaró que **ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE**, de la falta administrativa contenida en el artículo 89, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, abrogada, así como la prevista por el artículo 42, fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, abrogada, hipótesis relacionada con el numeral 1.15 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, imponiéndole una **SANCIÓN ECONÓMICA**, consistente en **\$754.90 (setecientos cincuenta y cuatro pesos 90/100 M. N.)**; cantidad que deberá exhibir dentro del plazo de tres días siguientes a aquél en que se notifique la resolución de mérito; asimismo, que el oficio mediante el cual se le comunica dicha resolución y copias de la misma, quedarán a su disposición en la Delegación de la Contraloría Texcoco, ubicada en Carretera Texcoco, Molino de Flores, kilómetro 1+500, y que se le requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, debiendo privilegiar un correo electrónico, apercibido de que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, incluyendo aquellas que se traten de actos que puedan ser impugnados y/o contengan alguna citación o apercibimiento, se le realizarán por estrados físicos, que se encuentran ubicados en un lugar visible y de fácil acceso en la Delegación de la Contraloría Texcoco.

**SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL ESTATAL. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- LIC. MARIO ENRIQUE QUIROZ AMARO.- DELEGADO DE LA CONTRALORÍA DE TEXCOCO.- RÚBRICA.**

2580-BIS.- 29 abril.

**Al margen Escudo del Estado de México, otro logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**

**EDICTO**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo **49 fracciones XII y XX** de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, vigente en la entidad; artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, XI, XII, **XIV**, XVII, XX, XXII, XXVI y **XXVIII**, artículo 4 fracciones I y II, artículo 9 fracción VI y VIII, 10 párrafo primero, tercero y cuarto **52 fracción V**, 58, 115, 116, 117, 120, 121, 123, 179 fracción I, II, III y IV, 194 fracciones II, III, IV, V y VI y 195 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad; numeral segundo fracción III del Acuerdo número 02/2019, por el que se modifica el acuerdo número 13/2017, por el que se precisan las áreas administrativas que integran el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en "Gaceta de Gobierno" en fecha 26 de marzo de 2019.

Se comunica que esta Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dictó Acuerdo de Admisión, con motivo de la remisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborado por la Autoridad Investigadora; en el que se determinó la existencia de Falta Administrativa **GRAVE**, señalada en el artículo **52 fracción V y 58** de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atinente a lo anterior y toda vez que el domicilio del presunto responsable no fue localizado al momento de realizar la notificación personal y al ignorarse otro domicilio registrado dentro del Estado de México y considerando que es la misma Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad la que en su artículo 122 permite la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente y que dicho ordenamiento no se opone a lo establecido en la Ley adjetiva; **se determinó citar por edictos a la presunta responsable en términos del artículo 25 fracción II del citado Código.**

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente en la entidad, se cita al siguiente servidor público para que comparezca **PERSONALMENTE** a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, en su carácter de presunto responsable dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Ote. No. 1203, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50090. Haciéndole del conocimiento que, durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, esta autoridad le nombrará de oficio un defensor público, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Apercibido que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por lo anterior se procede a citar al siguiente presunto responsable:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/057/2024	<b>C. KARLA SORAYA CONTRERAS CABELLO</b> AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	<b>Abuso de Funciones</b> contemplado en el artículo 52 fracción V y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que señala:  <b>Artículo 52.-</b> Para efectos de la presente Ley, se consideran faltas administrativas graves de los servidores públicos, mediante cualquier acto u omisión, las siguientes:  <b>V. El Abuso de Funciones.</b>  <b>Artículo 58.-</b> Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por sí o a través de un tercer, alguna de las conductas descritas en el artículo 27 Sexies, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.	15 MARZO 2024	22-MAYO-2024  11:00 HRS

Elaboró y Revisó Lic. Luis Antonio Hortea Sánchez

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la Autoridad Substanciadora y para que el emplazamiento al presunto responsable se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 195 párrafo primero y segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria.

**ATENTAMENTE.- LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA.- TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- (RÚBRICA).**

2579-BIS.- 29 abril.